



**ANEXO OPERATIVO CIRCULAR EXTERNA No. 9 DE 2023  
INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE  
QUINDÍO – ISA TERRITORIAL QUINDÍO  
Contrato Interadministrativo 016 - 2021**

**1. Lineamientos para la Implementación del ISA (Incentivo al Seguro Agropecuario) Territorial QUINDÍO**

El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Título Séptimo Instructivo Técnico - Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) del Manual de Servicios de FINAGRO, para el pago del ISA (Incentivo al Seguro Agropecuario).

El ISA Territorial QUINDÍO será distribuido bajo el mecanismo de “Primero en el tiempo, primero en el derecho” y según los lineamientos establecidos para otorgar el incentivo determinados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y FINAGRO, y los definidos en Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para cada vigencia. El orden de llegada de la solicitud de incentivo se identifica en el Aplicativo ISA, el cual registra la llegada de la solicitud en el momento de carga e importe del archivo Excel. Los datos de identificación de la solicitud de incentivo son la fecha, la hora registrada y orden en la lista de pólizas remitidas a FINAGRO.

Conforme a lo establecido por el Departamento de Quindío, el ISA Territorial QUINDÍO reconocerá un incentivo complementario o adicional a la prima del seguro Agropecuario en el marco del programa del Incentivo al Seguro Agropecuario ISA, según el tipo de productor, para el pago de la prima; el pago del IVA estará a cargo del productor. El porcentaje individual que se otorgue a cada productor dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de la CNCA y del MADR, así como en el Manual de Servicios de FINAGRO vigente para cada año.

El ISA Territorial QUINDÍO dependerá de la oferta comercial de las compañías aseguradoras que tienen el ramo agropecuario aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Se precisa que el seguro agropecuario, por su naturaleza y por los lineamientos establecidos por la CNCA en lo referente al financiamiento y gestión de los riesgos agropecuarios, se desarrolla de forma independiente al crédito en condiciones FINAGRO.

Una vez se reciba en FINAGRO la solicitud del pago del ISA, se identificarán los registros correspondientes al Departamento de Quindío, y se reconocerá el porcentaje del valor de la prima según el tipo de productor y actividad, el cual será informado a la compañía aseguradora a través de correo electrónico. La compañía aseguradora deberá presentar ante FINAGRO, de forma independiente, la carta de cobro solicitando el ISA Territorial QUINDÍO.

Se precisa que, en atención a lo previsto por la CNCA, los presupuestos establecidos del ISA Nacional responden a vigencias y condiciones anuales que serán consideradas con la

expedición de cada Resolución, el Incentivo complementario iniciará su aplicación, una vez se expida la Circular reglamentaria de FINAGRO que da apertura al programa Nacional para cada año.

El programa ISA QUINDIO operará con recursos del departamento. En caso de contar con disponibilidad de recursos del ISA NACIONAL para la asignación del incentivo en el pago de la prima del Seguro, operará de forma complementaria a los recursos de incentivo establecidos en el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios.

En caso de no contar con disponibilidad de recursos del ISA Nacional, se pagará el porcentaje establecido por el ISA Territorial QUINDIO correspondiente a cada productor, y este no será entendido como complementario. El pago del IVA y de la parte no subsidiada de la prima serán responsabilidad del productor.

El incentivo complementario y no complementario estará dirigido a cultivos de plátano y banano, y otras actividades agropecuarias priorizadas, relacionadas en el numeral 3 de presente documento, cuyo lugar de desarrollo sea el departamento del Quindío

Una vez surtido el trámite operativo en FINAGRO del abono del ISA Territorial QUINDIO, se informará a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a las compañías aseguradoras correspondientes.

## 2. Beneficiarios y Porcentajes de reconocimiento

Los beneficiarios de este incentivo son los productores que suscriban una póliza de seguro agropecuario cuyos predios, cultivos y/o actividades aseguradas estén ubicados en el Departamento de Quindío.

Tabla 2. Porcentaje ISA Quindío por tipo de productor

Tipo de beneficiario	Porcentaje de reconocimiento ISA Territorial Quindío
Pequeño Productor de bajos ingresos	5 % - 10%
Pequeño Productor	10% - 20%
Mediano Productor	30%

## 3. Productos priorizados en el ISA Territorial QUINDIO

Con base a las bolsas destinadas por el Departamento para el ISA Territorial QUINDIO, los productos priorizados se relacionan en la Tabla 3.

Tabla 3. Productos priorizados por Bolsa

Bolsa	Actividad	Ítem	Producto
Bolsa 1	Agrícola	1	PLÁTANO
		2	BANANO
Bolsa 2	Agrícola	1	CAFÉ

Bolsa	Actividad	Ítem	Producto
		2	AGUACATE
		3	CAÑA PANELERA
		4	CACAO
		5	MAIZ
		6	FRIJOL
		7	HORTALIZAS
		8	YUCA
		9	CÍTRICOS (LIMÓN Y MANDARINA)
		10	FRUTALES DE CLIMA FRIO MODERADO (MORA, LULO, TOMATE DE ÁRBOL Y PASIFLORAS)
		11	GUADUA
		12	FORESTALES COMERCIALES
		Pecuaria	1
	2		BOVINO CARNE
	3		BOVINO LECHE
	4		PORCINO
	5		ACUICULTURA
	6		APICULTURA